

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 16 y 17/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Virginia DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 16 y 17/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

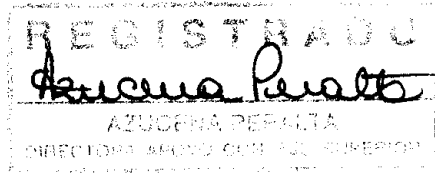
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 16 y 17/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental, Ingeniería de Procesos I, Operaciones Unitarias II, Diseño de Reactores, Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, sin tener aprobadas sus correlativas Química Orgánica I, Física II, Química Analítica, Física III y



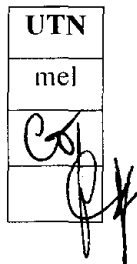
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Química Orgánica II, a la alumna Virginia DOMINGUEZ, Legajo N° 22170, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de Procesos III, Instrumentación y Control Automático e Ingeniería Bioquímica, rendidas con anterioridad a sus correlativas Química Orgánica II, Operaciones Unitarias II y Diseño de Reactores, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 776/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior